

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19806 *ORDEN TAS/3833/2004, de 11 de noviembre, por la que se modifican la Orden TAS/2367/2002, de 24 de septiembre, la Orden TAS/3201/2002, de 4 de diciembre y la Orden TAS/198/2003, de 5 de febrero, por las que se designan los tribunales centrales de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de categorías de facultativos especialistas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

Por Orden TAS/2367/2002, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), se designaron los Tribunales Centrales de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de categorías de facultativos especialistas (Dermatología, Urología, Ayudante de Urología, Pediatría-Puericultura de Zona, Traumatología, Ayudante de Traumatología, Tocoginecología, Ayudante de Tocoginecología, Ginecología, Ayudante de Ginecología, Medicina Interna, Endocrinología, Otorrinolaringología, Ayudante de Otorrinolaringología, Neuropsiquiatría, Oftalmología, Ayudante de Oftalmología, Aparato Digestivo, Cirugía General, Ayudante de Cirugía General, Aparato Respiratorio y Circulatorio, Radiología y Análisis Clínicos) en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina. Dicha Orden fue modificada por Orden TAS/2601/2002, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 23).

Posteriormente, por Orden TAS/3201/2002, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17) y por Orden TAS/198/2003, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 8), se designaron los Tribunales Centrales de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de categorías de facultativos especialistas de Odontología y de Médico de Familia (Medicina General) y Médico de Servicio de Urgencias, respectivamente, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Siendo necesaria nuevamente la modificación de algunos de los miembros de dichos Tribunales Centrales, por causa de fallecimiento o jubilación,

Este Ministerio ha resuelto:

Designar a los nuevos miembros de los Tribunales Centrales, tanto titulares como suplentes, en sustitución de los anteriores, que aparecen en el Anexo.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.-El ministro, P.D. (Orden de 4 de diciembre de 2001 y Disposición Adicional Sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de julio; B.O.E. del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO

Modificación de Tribunales

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Endocrinología

Secretario titular: Dr. don Ángel Laporta San Miguel, en sustitución del Dr. don Jaime Pérez López Santamarta.

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Urología

Secretario titular: Dr. don Ángel Laporta San Miguel, en sustitución del Dr. don Jaime Pérez López Santamarta.

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista Ayudante de Urología

Secretario titular: Dr. don Ángel Laporta San Miguel, en sustitución del Dr. don Jaime Pérez López Santamarta.

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Oftalmología

Secretario titular: Don José Crespo Raso, en sustitución de don Antonio Sabalet Sánchez.

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista Ayudante de Oftalmología

Secretario titular: Don José Crespo Raso, en sustitución de don Antonio Sabalet Sánchez.

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Odontología

Secretario titular: Don Jesús Gago Juárez, en sustitución de don Antonio Sabalet Sánchez.

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista Médico del Servicio de Urgencias

Secretaria titular: Doña Francisca Vegas Vegas, en sustitución de don Antonio Sabalet Sánchez.

Secretario suplente: Don Jesús Gago Juárez, en sustitución de doña Francisca Vegas Vegas.

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Cirugía General

Secretario titular: Don Jesús Gago Juárez, en sustitución de don Antonio Sabalet Sánchez.

Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista Ayudante de Cirugía Genral

Secretario titular: Don Jesús Gago Juárez, en sustitución de don Antonio Sabalet Sánchez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19807 *ORDEN SCO/3834/2004, de 5 de noviembre, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Fontaneros.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE del 7 del 12) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Fontaneros, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta categoría y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma,

Este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE del 7 del 12), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Fontaneros en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. *Normas generales.*—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión se llevará a cabo mediante el sistema de concurso valorándose los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social referidos al día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. *Plazas.*—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercera. *Participación obligatoria.*—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria: